



Secretaría

SESIÓN ORDINARIA 270-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 19 de agosto del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro |
| Señor | Walter Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Lic. | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | Herbin Madrigal Padilla |
| Señor | Rolando Salazar Flores |
| Sra. | Hilda María Barquero Vargas |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez |
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señor | Pedro Sánchez Campos |
| MSc. | Catalina Montero Gómez |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar |
| Señora | Yorleny Araya Artavia |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós | Distrito Primero |
| Señora | Nidia María Zamora Brenes | Distrito Segundo |
| Señor | Elías Morera Arrieta | Distrito Tercero |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señora | Annia Quirós Paniagua | Distrito Tercero |
| Señora | María del Carmen Álvarez Bogantes | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

AUSENTES

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández | Síndica Suplente |
|--------|--------------------------------|------------------|

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

| | | |
|------|----------------------------|------------------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 268-2013, de fecha 08 de agosto del 2013.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 268-2013 CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL 2013.

2. Acta N° 269-2013, de fecha 12 de agosto del 2013.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 269-2013 CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2013.

Alt. No.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para juramentar a los miembros de la Junta de Áreas Deportivas de La Aurora y de esta forma adelantar el artículo IV.

1. Juramentación miembros de la Junta de Áreas Deportivas de La Aurora.

- * FRANKLIN ALFARO PORRAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-508-0389
- * FRANCISCO OVIEDO NAVAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-405-1383.
- * OSCAR ARCE FLORES, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-154-557
- * ROLANDO SALAZAR FLORES, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-405-1383.
- * ADRIÁN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 4-105-342.
- * MARIO CERDAS DURAN CÉDULA DE IDENTIDAD 3-283-913
- * VILMA NUÑEZ BLANCO, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-080-928.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. MSc. Vilma González Guerrero - Directora Colegio La Aurora

Asunto: Ternas para ocupar puesto en la Junta Administrativa del Colegio de La Aurora. ☎: [2293-5863](tel:2293-5863). [N° 0237](#).

I terna

- * Gabriela Bloise Torres
- * Víctor Rodríguez Picado
- * Brenda Villalobos Herrera
- * Yamileth Quesada Bolaños

II Terna

- * Fabiola Reyes Mora
- * Brigitte Arce González
- * Graciela Rivera Montero
- * Judith Rojas Carballo
- * José Pablo Navarro Camacho

III Terna

- * Ricardo Martínez Herrera
- * José René Mayorga Angulo
- * Monserrath Sáenz Iglesias
- * Yeimy Araya Madrigal
- * Zobeida García Montenegro.

La señora Directora del Colegio La Aurora indica con respecto a la segunda terna, que ella prefiere esperar dado que la señora Fabiola Reyes no puede asumir, porque se le presento una situación difícil, por tanto van a presentar un nuevo nombre, porque la persona que renunció días atrás está reconsiderando su posición y es muy probable que se la vaya a postular, por tanto sugiere que se nombre a la persona que renunció. Afirma que la señora va a retirar la renuncia porque ya solvento su problema.

La Presidencia le sugiere a la señora Directora que presente la terna, para proceder a nombrar a la persona que ellos consideran, dado que el Concejo no puede actuar de oficio. Solicita que conste en actas que el Concejo ya acogió las renunciaciones presentadas.

// VISTAS LAS TERNAS PRESENTADAS POR LA SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO LA AURORA Y ESCUCHADAS SUS MANIFESTACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA GABRIELA BLOISE TORRES, CÉDULA DE IDENTIDAD 3-0301-0306 PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA.
- B. DIFERIR DEL CONOCIMIENTO DE LA II TERNA PARA ANALIZARLA EL PRÓXIMO LUNES Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO POR LA SEÑORA DIRECTORA.
- C. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR RICARDO MARTÍNEZ HERRERA, CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0148-0339 PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// EN VISTA QUE SE ENCUENTRAN LAS DOS PERSONAS NOMBRADAS ESTA NOCHE, PRESENTES EN ESTA SESIÓN, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA GABRIELA LOISE TORRES Y AL SEÑOR RICARDO MARTÍNEZ HERRERA COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

2. Danny Aguilar Espinoza
Asunto: Nombramiento de representante Fundación Universidad Cristiana del Sur. ☎: 22222-5303 / 22225302

// VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO, SE **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: PREVENIR AL SEÑOR DANNY AGUILAR ESPINOZA PARA QUE LE INDIQUE AL SEÑOR GONZALO GÓMEZ QUIRÓS QUE SI NO PUEDE CONTINUAR DEBE PRESENTAR LA RENUNCIA CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROCEDA CON EL TRÁMITE SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. MSc. Wilbert Morgan Mc Lean - Director Centro Educativo Nuevo Horizonte
Asunto: Nombramiento miembros Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte. **N° 0238.**

* Francisco Javier Villalta Sánchez
* Migdalia Sequeira Torres
* Yesennia Hernández Arguello

* María Judith Quesada Marín
* Sileny Danadieth Solís Ruíz
* Nancy Viviana Badilla Chamorro

* Vanessa Corea Alvarez
* Jacqueline Ramírez Fuentes
* Irene Porras Baltodano

* Carolina Valverde Espinoza
* Karla Priscilla Herrera Calderón
* Yetty Vargas Díaz

* Priscilla Salazar Coto
* Marta María Chaves Carvajal
* María Lorena Salas Araya

// VISTAS LAS TERNAS PRESENTADAS POR EL MSC. WILBERT MORGAN MC LEAN - DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VILLALTA SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1-558020-79111, PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
- b. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA MARÍA JUDITH QUESADA MARÍN CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1074-0353, PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
- c. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA A LA SEÑORA VANESSA COREA ÁLVAREZ CÉDULA DE IDENTIDAD 1-5580-564-1316, PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
- d. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA CAROLINA VALVERDE ESPINOZA CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1135-0768, PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
- e. NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA PRISCILA SALAZAR COTO CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1371-0777, PARA OCUPAR UN PUESTO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
- f. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONVOQUE A LAS PERSONAS DESIGNADAS A EFECTO DE QUE SEAN JURAMENTADAS EL PRÓXIMO LUNES.
- g. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Juramentación miembros de la Junta de Áreas Deportivas de la Aurora.

- * FRANKLIN ALFARO PORRAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-508-3890
- * FRANCISCO OVIEDO NAVAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-405-1383.
- * OSCAR ARCE FLORES, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-670-744
- * FRANCISCO OVIEDO NAVAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-405-1383.
- * ADRIÁN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 4-105-342.
- * MARIO CERDAS DURAN CÉDULA DE IDENTIDAD 3-283-913
- * VILMA NUÑEZ BLANCO, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-080-928.

//ESTE ARTÍCULO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO II.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento AJ 966-2013, suscrito por la Asesora de Gestión Jurídica, referente a moción presentada por la Regidora Olga Solís, sobre modificación del acuerdo del Informe n° 2 de la Comisión de Obras, sobre el punto de la escritura de traspaso del inmueble, cuya naturaleza es destinado a Escuela (Guararí). AMH 1177-2013.

Texto del documento, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora Gestión Jurídica:

..." El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 253-2013, Artículo VII, **SCM-1472-2013**, lo autorizó a suscribir la escritura de traspaso del inmueble inscrito en el Registro Nacional bajo matrícula de folio real 4-228394-000, plano catastrado H-202533-1994, cuya naturaleza es destinado a Escuela (Guararí).

Por lo anterior y en vista de que el pasado 16 de julio de 2013 se firmó el documento respectivo, le comunico que a la fecha el predio es propiedad municipal. Ahora bien, el Órgano Colegiado dispuso, en esa misma sesión, ceder ese terreno al Ministerio de Educación Pública (MEP), por lo que de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal se requiere un nuevo acuerdo en el que se indique, entre otros:

Las características detalladas del inmueble.

Manifestación de que el predio no está afecto a un fin o uso público. Sobre este particular, cabe indicar que la naturaleza del terreno es acorde con la realidad actual; es decir, Escuela.

Solicitar a la Notaría del Estado confeccionar la escritura de traspaso.

Autorización al Alcalde Municipal para que suscriba la escritura de traspaso.

Posteriormente, deberá remitir a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública la siguiente documentación:

- Transcripción original del acuerdo antes mencionado (en el que se dispone donar el inmueble y se autoriza al Alcalde Municipal a firmar la escritura).
- Certificación de la Secretaria del Concejo sobre la firmeza del acuerdo y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de los miembros.
- Certificación de la Secretaria del Concejo de la personería jurídica con las calidades completas del Alcalde Municipal.
- Copia de la cédula de identidad del Alcalde Municipal.
- Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad emitida por el Registro Nacional.
- Certificado de uso de suelo.
- Avalúo de la propiedad, el cual puede ser expedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad."

La Presidencia indica que se debe Adicionar lo que falta expresamente y dice el informe, que es para escuela y que actualmente funge como escuela, así mismo se deben indicar linderos, área, plano y demás datos, por tanto debe la Secretaria del Concejo consignar todos estos datos en el acuerdo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-966-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DISPUSO CEDER AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CUYA NATURALEZA ES DESTINADO A LA ESCUELA GUARARÍ, LAS CUALES SON:

**PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 228394 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A ESCUELA, SITUADO EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO
CANTÓN 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**

LINDEROS:

NORTE: CALLE PÚBLICA

SUR: INVU

ESTE: INVU

OESTE: CALLE PÚBLICA

MIDE: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

PLANO: H-0202533-1994

- b. SOLICITAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO CONFECCIONAR LA ESCRITURA DE TRASPASO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO.
- c. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE TRASPASO.
- d. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL DOCUMENTO AJ-966-2013 A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- e. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE ENVÍE A LA ADMINISTRACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN AL DIE CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE DEBE EMITIR LA ADMINISTRACIÓN. ELLOS SON:
- TRANSCRIPCIÓN ORIGINAL DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO (EN EL QUE SE DISPONE DONAR EL INMUEBLE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR LA ESCRITURA).
 - CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO SOBRE LA FIRMEZA DEL ACUERDO Y QUE SE CONTÓ CON EL VOTO FAVORABLE DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS.
- f. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ENVÍE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, LA PERSONERÍA JURÍDICA CON LAS CALIDADES COMPLETAS DEL ALCALDE MUNICIPAL, LA CÉDULA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD EMITIDA POR EL REGISTRO NACIONAL, EL USO DE SUELO, A FIN DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PUEDAN SER DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y LOS PUEDAN ENVIAR AL DIE.
- f. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE AL DIE CONJUNTAMENTE CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS LA COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD, EL CUAL PUEDE SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA ASESORA JURÍDICA.
- f. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ADI DE GUARARI, A LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO DE GUARARÍ, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, AL SEÑOR GENER MORA – DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA Y A LA SEÑORA SILVIA VÍQUEZ VICE MINISTRA DE EDUCACIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento PI 099-2013, suscrito por la Oficina de Planificación, referente a la presentación de los requisitos establecidos para la calificación de idoneidad por parte de la ADI Específico Pro Construcción de Parques de la Urbanización Zumbado. AMH 1171-2013.

Texto del documento PI-099-2013, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación, el cual dice:

...“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL ESPECIFICO PRO-CONSTRUCCION DE PARQUES DE LA URBANIZACION ZUMBADO DE MERCEDES SUR**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-099-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ESPECIFICO PRO-CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA URBANIZACIÓN ZUMBADO DE MERCEDES SUR, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Marjon Balderbos
Asunto: solicitud de préstamo del Salón de Sesiones y equipo audiovisual para el 30 de agosto para un taller de la Universidad Nacional. **(N° 253) Tel: 8857-95-01**

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRESTAR LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO Y EL EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL 30 DE AGOSTO, PARA LO CUAL SE DESIGNA AL REGIDOR ROLANDO SALAZAR FLORES COMO RESPONSABLE DE DICHO EQUIPO, POR TANTO DEBERÁ FIRMAR LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECIBIDO DEL EQUIPO QUE LE HARÁ LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento AJ-927-2013 referente a construcción de casetilla en urbanización Eduviges. **AMH-1122-2013.**

Texto del documento AJ-927-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora Jurídica, el cual dice:

...“ Se remitió a esta Asesoría el **Traslado Directo SCM-1849-2013** mediante el cual la Presidencia Municipal solicita que se valore la solicitud de la señora **Rosa Umaña Vargas**, Presidenta de la **Asociación Santa Eduviges Católica de Guararí**, quien gestiona ante el Concejo Municipal un permiso para construir una casetilla de seguridad en el lote donde se construirá la Iglesia Católica de esa comunidad, lo anterior debido a que son objeto de los delincuentes que se están metiendo en el terreno y se están robando block, zinc y madera que se encuentra en el terreno, su preocupación más grande es que ahí se esconden delincuentes y asaltan a las personas por la noche. En virtud de lo anterior le indico lo siguiente.

Para los efectos es fundamental señalar que el propósito de la señora Presidenta de la Asociación **es brindar seguridad a los materiales que se encuentran depositados en el terreno público donde se edificará el templo de esa localidad herediana y además, minimizar los asaltos que se generan en ese sector.**

Como bien lo ha señalado esta Asesoría en anteriores ocasiones, el municipio posee capacidad para otorgar **permisos de uso** sobre un bien demanial, **motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general**, y siempre cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. Estos permisos se otorgan a título precario, por lo que podrán revocarse por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad para la Administración.

Así las cosas, siendo que la casetilla brindará seguridad a los activos de la asociación y además, coadyuvará con la seguridad ciudadanía, esta Asesoría no encuentra ningún inconveniente de orden legal en permitir la construcción de esa estructura en los términos señalados. De avalarse el permiso por parte del Concejo Municipal, la organización comunal deberá coordinar previamente con la Ingeniería Municipal a efectos de determinar el lugar idóneo para su ubicación dentro del inmueble.

Lo que disponga el Concejo Municipal, deberá ser comunicado al lugar o medio señalado para atender notificaciones.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-927-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA JURÍDICA EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- PERMITIR A LA ASOCIACIÓN SANTA EDUVIGES CATÓLICA DE GUARARÍ, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASSETILLA DE SEGURIDAD EN EL LOTE DONDE SE CONSTRUIRÁ LA IGLESIA CATÓLICA DE ESA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD A LOS MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL TERRENO PÚBLICO DONDE SE EDIFICARÁ EL TEMPLO DE ESA LOCALIDAD HEREDIANA Y ADEMÁS, MINIMIZAR LOS ASALTOS QUE SE GENERAN EN ESE SECTOR.**
- COMUNICAR A LA SEÑORA ROSA UMAÑA VARGAS, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SANTA EDUVIGES CATÓLICA DE GUARARÍ, QUE DEBE COORDINAR PREVIAMENTE CON LA INGENIERÍA MUNICIPAL A EFECTOS DE DETERMINAR EL LUGAR IDÓNEO PARA SU UBICACIÓN DENTRO DEL INMUEBLE.**
- COMUNICAR ESTE ACUERDO AL LUGAR O MEDIO SEÑALADO PARA ATENDER NOTIFICACIONES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-770-2013 respecto a Convenio de deducción de salarios entre COOCIQUE R.L. y la Municipalidad de Heredia. **AMH-1104-2013.**

Texto del documento AJ-770-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...“Se recibió copia de la propuesta de **Convenio de Deducción de Salarios entre COOCIQUE R.L. y la Municipalidad de Heredia**, que tiene como propósito realizar los rebajos respectivos al salario de los funcionarios municipales.

Del análisis del documento se observa que el objetivo principal del convenio es implementar la deducción automatizada o electrónica de las cuotas por concepto de afiliación, ahorro, crédito, entre otros, del sueldo de aquellos servidores municipales que se afilien a esa Cooperativa. Por consiguiente y en vista de que el municipio no va a requerir disponer de recursos económicos, personal, ni realizar funciones que la Ley no le faculta, es claro que corresponde a una **decisión discrecional** de esa Alcaldía Municipal; no obstante, esta Asesoría considera oportuno manifestar que a la fecha se realizan deducciones de entidades como Coopenae, Coopeservidores, Coopenacional, Coopecaja, Cooperativa Municipal, Banco Popular y Sindicatos, lo que incrementa las posibilidades de endeudamiento de los funcionarios municipales.

En consecuencia, se adjunta el texto del convenio con las correcciones respectivas. No omito manifestar que, en caso de estar de acuerdo, esa Alcaldía Municipal deberá coordinar con la Cooperativa a fin de que exprese su aprobación a las modificaciones realizadas por esta Asesoría y posteriormente remitirlo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.”

Texto del convenio:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA R.L. Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEDUCCIÓN DE SALARIOS

Entre nosotros **BERNY CALDERÓN FONSECA**, mayor, casado una vez, Contador Público Autorizado, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad uno-cero setecientos-cero novecientos cuarenta y uno, en calidad de Gerente General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA R.L.**, en adelante COOCIQUE R.L., cédula jurídica tres-cero cero cuatro-cero cuarenta y cinco-doscientos noventa-treinta y seis, inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo según resolución ciento tres del veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne número 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la Municipalidad, acordamos firmar este Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación vinculante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre las partes para que desde la planilla de la Municipalidad se realice la deducción automatizada o electrónica de las cuotas de créditos, aportes mensuales, ahorros, u otras retenciones legalmente autorizadas y estipuladas en el Reglamento de la Cooperativa, que los funcionarios se comprometen pagar a COOCIQUE R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE COOCIQUE R.L.

- a. Entregar mensualmente a la Municipalidad los nombres y números de cédula de los funcionarios activos a los que se les debe hacer la deducción, la información referente a los montos fijos o porcentuales que legalmente le corresponde rebajar a esos servidores y la identificación del período de pago en que deben aplicarse los rebajos. En caso de presentarse errores en cuanto a los montos, deberá responder ante el perjudicado, por los inconvenientes y daños causados. Para los efectos, se asignan los correos electrónicos csanchez@heredia.go.cr y jsanchez@heredia.go.cr, o bien, cualquier otro medio establecido por mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito.
- b. Acreditar en la base de dato o sistema utilizado, las deducciones que al efecto realiza la Municipalidad a los funcionarios activos afiliados a COOCIQUE R.L.
- c. Mantener la documentación de respaldo de las deducciones a disposición de la Municipalidad para verificación y control correspondiente.
- d. Mantener actualizada la información referente al domicilio social, representantes autorizados para realizar trámites, señalamiento de lugar oficial para recibir notificaciones o cualquier otro que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.
- e. En aquellos casos en que los funcionarios amparados al presente convenio determinen que pagaron sumas de más a favor de COOCIQUE R.L., será responsabilidad de COOCIQUE R.L. comunicarle a los funcionarios los montos adeudados con los mecanismos que considere convenientes, a efectos de reintegrar dichos fondos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

- a. Aplicar las deducciones a los salarios de los funcionarios activos, de acuerdo con la información suministrada por COOCIQUE R.L.
- b. Suministrar a COOCIQUE R.L. el detalle de las deducciones aplicadas antes del día treinta de cada mes. Para los efectos, se asigna el correo electrónico planillas@coocique.fi.cr, o bien, cualquier otro medio establecido por mutuo acuerdo, el cual deberá constar por escrito.
- c. Una vez que COOCIQUE R.L. envíe la información de las deducciones por realizar y el municipio las haya aplicado, la Municipalidad deberá efectuar el depósito de los montos rebajados, en un plazo de ocho días naturales posteriores al cierre mensual, a la cuenta **xxx** del Banco **xxx**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Ambas partes se comprometen a guardar la documentación y la información en forma privada, tomando todas las medidas pertinentes para que la misma no sea utilizada por terceras personas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes dé aviso por escrito su deseo de no prorrogar con al menos un mes de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número **xx**, celebrada el **xx** de **xx** de dos mil trece, artículo **xx**, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES.

Para recibir notificaciones COOCIQUE R.L. señala **xx** y la Municipalidad el Edificio Central ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

Conformes con lo convenido, firmados en dos tantos idénticos en San José a las **xx** horas del **xx** de **xx** de dos mil trece.

Lic. Beryn Calderón Fonseca
Gerente General COOCIQUE R.L.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipalidad de Heredia

La regidora Catalina Montero manifiesta que es importante reconocer este tipo de labor que realiza la Oficina de Recursos Humanos porque está fomentando el hábito del ahorro y es importante esta cultura.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-770-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA R.L. Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEDUCCIÓN DE SALARIOS.**
- b. **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL PRESENTE CONVENIO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-907-2013 respecto a queja contra el Comité Cantonal de Deportes por la no justa participación de baloncesto del Colegio Santa Cecilia en la eliminatoria a nivel cantonal para la edición número XXIII de los Juegos Deportivos Nacionales. **AMH-1117-2013.**

Texto del documento AJ-907-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...“Se remitió a esta Asesoría el **Traslado Directo SCM-1775-2013**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se analice y brinde un criterio sobre la denuncia presentada por el señor Juan José Brenes Escalante contra el Comité Cantonal de Deportes que –aparentemente- no permitió la justa participación del equipo de baloncesto del Colegio Santa Cecilia en la eliminatoria a nivel cantonal para la edición número XXIII de los Juegos Deportivos Nacionales; sobre el particular le indico lo siguiente:

De la lectura de la queja se observa que la inconformidad radica en el hecho de que no se les permitió inscribir dos atletas por la falta de documentación en el proceso de inscripción. Agrega que la medida se adoptó porque las boletas para dicho trámite fueron firmadas por los hermanos que son mayores de edad. Aduce que informaron al Comité que los hermanos son los completos responsables y tutores de los menores, dado que fueron autorizados por sus padres para que en caso de algún evento sus hermanos respondan ante ellos. Manifiesta que presentaron un poder en el cual autoriza a Fabián Morales Baltodano a ser tutor y encargado de su hermano Alejandro. Continúa diciendo que se apersonaron al Comité Cantonal para hacerles ver las disposiciones del artículo 14.4 del Reglamento de Competición de Juegos Nacionales que establece la posibilidad de que les devuelvan la documentación para completarla, caso contrario se da por rechazada la inscripción. Sigue indicando el quejoso, que el Comité Cantonal les externó que el reglamento supra indicado no rige para ellos en esta etapa (Eliminatoria cantonal) sino que aplica para los juegos nacionales propiamente, consecuentemente no les aceptaron completar los documentos. Finaliza diciendo que se está incumpliendo con la libertad de participar y no se está promoviendo el objetivo general de los juegos. Su petitoria concreta es que se avale la participación de los atletas Alejandro Morales Baltodano y Andrey Ulloa Fernández en el proceso de eliminatoria regional de Heredia.

SOBRE EL FONDO DEL CONFLICTO

Visto el caso que nos ocupa se debe determinar si la actuación del Comité Cantonal de Deportes se ajustó o no a derecho y si existe algún vicio **que deba subsanarse para el futuro**, toda vez que el equipo de Baloncesto del Colegio Santa Cecilia fue el que clasificó en esa disciplina para representar a Heredia en la **eliminatoria regional**; consecuentemente, la queja interpuesta **adolece de interés actual** debido a que los jóvenes que fueron excluidos para la **eliminatoria cantonal**, podrán realizar su inscripción para el proceso regional que se desarrollará próximamente.

Ahora bien, con relación a la normativa que regula estas justas deportivas se deben observar las disposiciones del **Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales**, promulgado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. De conformidad con el **artículo 3.3** de dicho reglamento, los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, son los órganos a nivel municipal **encargados de avalar la participación de Agrupaciones Deportivas de su jurisdicción en los Juegos Deportivos Nacionales de conformidad con las pautas que fija dicho cuerpo normativo**; lo anterior implica que el Comité Cantonal debe atender las disposiciones que ahí se señalan para acreditar su participación y la de los atletas al proceso de los Juegos Nacionales.

En ese orden de ideas, el **artículo 8.7** del reglamento en estudio, señala que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación tienen la posibilidad de presentar ante el ICODER los atletas representantes de su cantón tanto en los deportes de conjunto como deportes individuales, **el Comité tendrá la potestad de establecer la forma mediante el cual se desarrollará la selección del representante.** Siendo así, **los comités locales son los que fijan las pautas a seguir para el proceso de selección de sus representantes**, proceso que en todo caso debe estar debidamente regulado y ajustarse a los parámetros que se fijan por parte del ICODER, a efectos de que sean consecuentes los trámites tanto a nivel cantonal, como nacional.

Partiendo de lo anterior, los artículos 22 y siguientes del reglamento general establecen las pautas **para el proceso clasificatorio a los juegos**; sin embargo, **no regula el proceso de inscripción a nivel local**, el cual recae en el Comité Cantonal de Deportes a quien le compete definirlo. De la documentación que obra en autos, se aprecia que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia mediante oficio ASD-036-13 de fecha 11 de junio de 2013, **cursó invitación a los Comités Comunales de Deportes, Asociaciones Deportivas, Agrupaciones Deportivas del Cantón Central de Heredia**; para participar en la eliminatoria de la Etapa Cantonal de Deportes de Conjunto para los Juegos Deportivos Nacionales a realizarse en el mes de enero de 2014. En la invitación se estableció el cronograma de actividades, los requisitos para los atletas y equipos participantes, y el cuadro de categorías. Adicionalmente se adjuntó una propuesta de la Carta de Intención, el formulario para presentar la nómina completa del equipo y una fórmula con el Registro de Datos Personales de cada atleta.

En lo que respecta a la boleta de registro de datos del atleta propiamente, se solicitó que la misma fuera **firmada por el participante si era mayor de edad, o bien por el padre de familia o el tutor, para los menores de edad.**

Para el caso de los dos atletas que se excluyeron, se determinó que la boleta en cuestión fue suscrita por **hermanos de los menores** lo que, a criterio de los miembros del Comité Cantonal, no resultaba procedente y por ello no fueron aceptados.

Para los efectos esta Asesoría comparte parcialmente la posición del Comité Cantonal de Deportes, en el sentido de que los hermanos de los atletas que suscribieron el registro de datos personales **no son representantes de ninguna forma de sus hermanos menores**, a pesar de que uno de ellos presentara una especie de poder donde lo designaban tutor del menor.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Familia los padres del menor son sus representantes legales y a éstos les corresponde regir a los hijos, protegerlos y administrar sus bienes. En ese orden de ideas el artículo 141 de dicho cuerpo normativo dispone que la patria potestad es irrenunciable; en igual sentido el numeral 175 del código de mérito dispone que el menor que no esté en patria potestad estará sujeto a tutela. De lo anterior se colige que al estar vivos los padres del menor éstos siguen ejerciendo la representación legal y por ende los hermanos no están legitimados para ejercer dicha representación.

Partiendo de lo anterior, la boleta con el registro de datos de los atletas tenía que ser suscrita por los padres y no por los hermanos. El poder donde se designa un tutor no se ajusta a los parámetros legales vigentes, toda vez que la designación de un tutor opera cuando el menor no esté en patria potestad (artículo 175 del Código de Familia) situación que no se manifiesta en el caso bajo estudio.

Ahora bien, lo que no comparte esta Asesoría es que no se brindara la posibilidad a los dirigentes del equipo de Santa Cecilia de subsanar dicha inconsistencia, según lo manifestado por el personero de la agrupación deportiva. En efecto, si bien el **Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales**, no fija las directrices para el proceso de registro de los atletas en la etapa previa a la regional, si resultaría de aplicación supletoria y bien pudo dársele la oportunidad procesal de corregir dicha irregularidad a partir de los principios dispuestos en el artículo 14.4 de este reglamento que en lo conducente señala:

“(…) En caso que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación presente en el plazo establecido la documentación de inscripción y la misma contenga algún(os) requisito(s) incompleto(s), el Dpto. de Juegos Deportivos Nacionales que recibe la documentación deberá devolver la solicitud con indicación por escrito de los requisitos incumplidos para ser completados en el plazo de tres días hábiles, al término del cual si no presenta en forma correcta la documentación, se dará por rechazada la solicitud de inscripción por incumplimiento de requisitos o en su defecto de cumplirse con los requisitos dará el trámite correspondiente.(…)”

Siendo así, es criterio de esta Asesoría que debe existir claridad y uniformidad en los requisitos para estas justas a nivel local; situación que compete exclusivamente al Comité Cantonal de Deportes definirlo.

Consecuentemente, se recomienda instruir al Comité Cantonal de Deportes que elabore y apruebe en Junta Directiva, un reglamento para estos casos y que sea puesto en conocimiento de todos los grupos deportivos a nivel cantonal; lo anterior permitirá unificar los parámetros para las inscripciones y participación en este tipo de competiciones que están a su cargo.

Con relación a la petitoria del representante del equipo de baloncesto del Colegio Santa Cecilia, la misma debe ser rechazada por falta de interés actual, dado que el proceso eliminatorio cantonal ya finalizó y su equipo resultó vencedor en esa etapa. **Para el proceso regional**, le compete al Comité Cantonal de Deportes ejecutar el proceso de inscripción de los atletas y equipos clasificados, según los parámetros que dispone el **Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales** en el numeral 22. Los atletas se inscribirán en el tanto cumplan con los requisitos que se dispongan a nivel de la región, la cual que se encarga de organizar su proceso clasificatorio (artículo 22.1 punto a).

Lo que disponga el Concejo Municipal debe ser comunicado al petente en el lugar o medio que señaló para ello.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-907-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR LA PETITORIA DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE BALONCESTO DEL COLEGIO SANTA CECILIA, POR FALTA DE INTERÉS ACTUAL, DADO QUE EL PROCESO ELIMINATORIO CANTONAL YA FINALIZÓ Y SU EQUIPO RESULTÓ VENCEDOR EN ESA ETAPA.**
- b. **COMUNICAR QUE PARA EL PROCESO REGIONAL, LE COMPETE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EJECUTAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ATLETAS Y EQUIPOS CLASIFICADOS, SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE DISPONE EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINARIO DE JUEGOS**

DEPORTIVOS NACIONALES EN EL NUMERAL 22. LOS ATLETAS SE INSCRIBIRÁN EN EL TANTO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE DISPONGAN A NIVEL DE LA REGIÓN, LA CUAL QUE SE ENCARGA DE ORGANIZAR SU PROCESO CLASIFICATORIO (ARTÍCULO 22.1 PUNTO A).

c. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL PETENTE EN EL LUGAR O MEDIO QUE SEÑALÓ PARA ELLO."

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Municipalidad de San Pablo

Asunto: Invitación a la inauguración del CECUDI, el 22 de agosto del 2013, a las 10:00 am, en la plaza de los ex presidentes de San Pablo de Heredia.

El señor Alcalde indica que el día de hoy le llegó un comunicado, mediante el cual están cancelando la actividad, dado que la señora Presidenta de la República estará en Guanacaste atendiendo la manifestación que se realizará en la ciudad de Nicoya.

// DADAS LAS MANIFESTACIONES EL SEÑOR ALCALDE, EL CUAL INFORMA QUE LA ACTIVIDAD HA SIDO SUSPENDIDA, DADO QUE LA SEÑORA PRESEIDENTA DE LA REPÚBLICA TIENE OTROS COMPROMISOS Y HA RECIBIDO UN COMUNICADO OFICIAL EN ESTE SENTIDO PORPARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, LA PRESIDENCIA DISPON DEJAR UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DICHA ACTIVIDAD Y SE ESTARÍA A LA ESPERA DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA.

8. Club de Jardines de Heredia

Asunto: Invitación a de actividades con ocasión del 65 Aniversario de esta organización.

// VISTA LA INVITACIÓN, LA MISMA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUEDAN TODOS Y TODAS INVITADOS A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EL 27 DE AGOSTO EN LA ANTIGUA ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA.

9. Juan Antonio Vargas G. - Director Ejecutivo de FEMETRON

Asunto: Invitación al taller sobre el tema de infraestructura vial, el cual se realizará el martes 20 de agosto, de 8:00 am a 4: 00 pm. en el Restaurante Fogo Brasil

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE: QUE SE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ A LA ACTIVIDAD INDICADA POR LA FEMETRON.

10. Víctor Cruz Guadamúz - Presidente ADE Nisperos

Asunto: Manifestaciones sobre los trabajos que se realizarán en los Nisperos, los cuales van a ser ejecutados por la ADI De Guararí. ☎: 8653-1531.

Texto del documento:

..."Con gran pesar se nos comunicó que el pasado lunes 12 de agosto se discutió y aprobó un proyecto que será realizado en nuestra comunidad en el sector de la alameda 61 y 62, en el cual se realizaran trabajos de construcción en el parque de este sector. Nos sorprende enormemente que el Consejo de Distrito recomiende que sea ejecutado por la ADI Guararí, si en Nisperos III se cuenta con una Asociación debidamente inscrita y acreditada ante el municipio herediano.

La decisión tomada en que sea dicha Asociación contraviene el reglamento de partidas ya que se está adjudicando el realizar un proyecto en el rango de acción o administrativo de una Asociación en otra.

Ponemos en manifiesto nuestra anuencia a realizar dicho proyecto en amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento."

// DADAS LAS MANIFESTACIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA DE NÍSPEROS III, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE REVISE Y VALORE LA GESTIÓN PRESENTADA, A LA LUZ DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 269-2013.

11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento AJ 914-2013, suscrito por la Asesora de Gestión Jurídica, referente a solicitud de poner en vigencia convenio entre la ADI de Cubujuquí y la Municipalidad de Heredia. AMH 1113-2013.

Texto del documento AJ-914-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz - Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

..."Se recibió traslado directo **SCM-1122-2013** de la Sesión 247-2013, mediante el cual el Concejo Municipal solicita elaborar un convenio de préstamo de uso a título precario del inmueble 4-196189-000, plano catastrado H-0402655-1980, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí.

En consecuencia, adjunto el proyecto mencionado con la finalidad de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y lo autorice a suscribirlo."

Texto del Proyecto de convenio:

PROYECTO CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne número 65-2011 celebrada

el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos y **WILLIAM SOLANO BONILLA**, mayor, soltero, Sociólogo, vecino de Cubujuquí de Heredia, cédula de identidad cuatro-cero ciento seis-cero ciento treinta, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil seiscientos dos, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el tomo 5, folio 1078, asiento 2780, acordamos suscribir este Convenio de Préstamo de uso a título gratuito.

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad del Cantón de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de Asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal y el numeral 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los predios que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz de un área pública situada en Cubujuquí de Heredia, la Municipalidad decidió dar en préstamo de uso a título gratuito a favor de la Asociación el inmueble demanial con el objetivo de que lo administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al predio, en beneficio de los habitantes de la localidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo. Consecuentemente, el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble destinado a área comunal y plaza de deportes, situado en el Distrito 1 Heredia, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia e inscrito bajo folio real **196189-000**, plano catastrado H-0402655-1980, mide 8.178,86 m² (ocho mil ciento setenta y ocho metros con ochenta y seis decímetros cuadrados), colinda al norte y este con acera 3 y sur y oeste con paseo Luis Dobles Segreda. De acuerdo con el mapa oficial, el inmueble posee las siguientes edificaciones: Salón Comunal, Centro de Nutrición, Centro Regional de Artesanía y Plaza de Deportes. Además y de acuerdo con la realidad actual, cuenta con un área de juegos infantiles y una cancha de baloncesto.

SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública y 62 del Código Municipal, la Municipalidad otorga a la Asociación en préstamo de uso a título gratuito el predio indicado en la cláusula primera.

TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del préstamo es promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas, recreativas, culturales y sociales y proporcionar mantenimiento al área. Además, la Asociación deberá cancelar los servicios públicos que posee el inmueble y permitir que la comunidad lo aproveche de la mejor forma, sin que bajo ninguna circunstancia pueda cobrar alquiler por su uso, ni desvirtuar el destino que por Ley le fue otorgado.

CUARTA: TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta del bien se mantiene a favor de esta Municipalidad. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad respecto a su mantenimiento y cuya fiscalización será obligatoria para el municipio. En caso de realizarse obras por cuenta de la Municipalidad o se utilicen recursos de ésta, se deberá respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. La Asociación no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo. No obstante y con el objetivo de que la Asociación recaude fondos que le permita cubrir los costos de mantenimiento y mejoramiento del inmueble, podrá solicitar a los usuarios del inmueble una cuota razonable para sufragar tales gastos. Cabe mencionar que, la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del predio otorgado en préstamo es prohibido.

QUINTA: MEJORAS AL INMUEBLE.

La Asociación deberá obtener previamente el permiso municipal para realizar obras dentro del área dada en préstamo, las cuales deberán ser compatibles con la naturaleza del inmueble. Para los efectos, la Asociación correrá con todos los gastos respectivos. En consecuencia, no se crea relación de ninguna especie (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate la Asociación para realizar dichas labores y la Municipalidad. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de la Asociación.

En caso de que la Asociación desee

SEXTA: DEL PLAZO.

El préstamo de uso gratuito es por un plazo indefinido. Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar el préstamo por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad alguna.

De igual manera, unilateralmente el Municipio está facultado para resolver el presente convenio ante el incumplimiento de lo pactado por parte de la Asociación o rescindirlo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Administración Municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

SÉTIMA: ESTIMACIÓN.

El presente convenio es de cuantía inestimable, en virtud de su naturaleza.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio, para ello, se designa como responsable a la persona que ostente el cargo de Ingeniero (a) de Control Constructivo y en su ausencia al Director (a) de Inversión Pública. Por consiguiente, para realizar mejoras o arreglos en los inmuebles, la Asociación deberá contar previamente con la autorización de la Dirección de Inversión Pública que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la Ley, poseen la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

NOVENA: OBLIGACIONES.

El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.

La Municipalidad de Heredia señala para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte la Asociación indica Cubujuquí, Bazar Johan, 25 metros norte del costado noroeste de la plaza de deporte, casa de Leda Campos (Vocal). Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la Municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este convenio esté apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria xx- dos mil xx, celebrada el xx de dos mil xx, artículo xx, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio.

Conformes con lo convenido, firmamos en dos tantos con el mismo valor en la ciudad de Heredia el xx de xx de dos mil xx.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Lic. William Solano Bonilla
Presidente Asociación

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-914-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL “PROYECTO CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ”.
- b. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL PRESENTE CONVENIO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya -Presidente Concejo Municipal
Asunto: Adicionar número de finca al acuerdo tomado en Sesión 266-2013, para donar terreno al Ministerio de Educación Pública, específicamente el terreno donde funciona el Centro Educativo Colegio La Aurora.

Texto de la moción:

Asunto: Adicionar No. de finca al acuerdo tomado en Sesión 266-2013, para donar terreno al Ministerio de Educación Pública, específicamente el terreno donde funciona el Centro Educativo Colegio La Aurora.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal tomó acuerdo en la Sesión Ordinaria 266-2013, con motivo y fundamento en documento AJ-749-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica.
2. Que en el acuerdo mencionado se detallan todos los datos de la propiedad, con base en el estudio del registro de la propiedad; sin embargo no se incluyó el número de la finca, dato que es indispensable para continuar con el trámite ante los entes del estado. indican y detalles dice textualmente:

Por tanto mociono para que el Concejo acuerde:

/INCLUIR EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 266-2013 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2013, ARTÍCULO III, INCISO 5, EN EL CUAL SE CONOCIÓ DOCUMENTO AJ-749-2013, REFERENTE A LA DONACIÓN DE TERRENO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE DEL TERRENO DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO LA AURORA, DOCUMENTO SCM-1935-2013 EL NO. DE FINCA, EL CUAL RESPONDE A:

“Finca: 4-198671-000”

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

// ANALIZADA Y REVISADA LA MOCIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:

- A. SE INCLUYE EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 266-2013 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2013, ARTÍCULO III, INCISO 5, EN EL CUAL SE CONOCIÓ DOCUMENTO AJ-749-2013, REFERENTE A LA DONACIÓN DE TERRENO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE DEL TERRENO DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO LA AURORA, DOCUMENTO SCM-1935-2013 EL NO. DE FINCA, EL CUAL RESPONDE A: FINCA: 4-198671-000"

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Teresita Granados Villalobos - Tesorería Municipal. Inicio formal a la "Formulación y elaboración del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón Central de Heredia (PMGIRS)". **DIP-GA-RS-44-13. (URGENTE).**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Desechos hospitalarios que se depositan en la fosa II del Cementerio Central de Heredia. **AMH-1134-2013**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento CI 030-2013, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, sobre el informe de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del 2012, correspondiente al II trimestre del 2013, AMH 1183-2013

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento CI-028-2013 resultados del modelo de madurez del Sistema de Control Interno 2013. **(N° 246) AMH-1131-2013**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal. Autorización solicitud de contratación por urgencia de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación Directa por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales), generados en el Cantón Central de Heredia. AMH 1175-2013

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento TH 528-2013, suscrito por el Gestor de Talento Humano, referente a la necesidad de eliminar un cargo de peón y en su lugar crear el de misceláneo. AMH 1174-2013.

COMISIÓN DE OBRAS

Mario Ulate Chaverri y otros. Solicitud de visto bueno para desfogue pluvial del proyecto Supermercado, costado oeste del nuevo Hospital. ☎: 2232-7812.

Irina Ramírez Alvarado. Solicitud de que se corten árboles que se encuentran en el lote de recreación N° 44 en los Nísperos. ☎: 2263-0149.

Laura Salas Badilla. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: 8855-0040/2265-0284.

Manuel Aguilar Corte. Problema que tiene con un lote municipal que hay detrás de su vivienda, ya que cuando llueve fuerte se inunda su vivienda. **(N° 252) Tel 2237-72-8**

Sra. Marta Eugenia Castro. Solicitud de cambio de uso de suelo. **(N° 248) Tel: 2261-93-02**

Jorge Rojas Campos - Apoderado Dulekalo. Solicitud de cambio uso de suelo. **(N° 256) Tel: 7015-11-05 ó 8707-01-21**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Adrián Ramírez Fernández- Director General de Ventas - Industria Fire and Rescue Equipment S.A. Informe detallado de los trabajos realizados durante la limpieza de armas según contrato número 2013-C-000123-1. 2013-IFR-MV - 0207☎: 2292-9453.

COMISIÓN DE VIVIEND

Adriana Fuentes Fernández. Consulta Pública Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 y su Plan de Acción. **fadriana@mivah.go.cr**

Sra. Lizbeth Tencio Hidalgo. Solicitud de ayuda para desarrollar un proyecto de vivienda en condominios verticales en Guararí. **(N°259) Tel: 8685-12-9**

Sra. Irenia García Espinoza. Solicitud de ayuda con proyecto de vivienda para mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca de Guararí. **(N° 258) Tel: 8549-16-35**

CONSEJOS DE DISTRITOS - CÁMARA DE AUTOBUSEROS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-GA-041-2013 respecto a solicitud de la Cámara de Autobuseros para que se eliminen los reductores de velocidad que no cumplan con la reglamentación. **AMH-1111-2013.**

SECRETARÍA

Licda. Kattia Vanessa Ramos González - Abogada y Notaria. Solicitud de respuesta sobre un trámite que realizo en la Municipalidad y no se le ha dado respuesta. **Tel: 2262-06-70, Fax: 2261-29-36, Email: bufeteramos@ice.co.cr**

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal. Informe sobre trámite de expedientes del Bingo de la Cruz Roja. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE INDIQUE SI YA SE DIÓ LA INFORMACIÓN.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Claudio Cordero Oreamuno- Director de Producción de Profile. Solicitud de permiso para realizar unas tomas de un comercial de televisión, en el Mercado Central de Heredia, entre el 01y 04 de setiembre de 5am, a 6;00 pm. cabo@profilescr.com. . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO**

Miriam Gómez Víquez. Solicitud de que se desestime en todos sus extremos la solicitud de venta de los señores Juan Carlos Segura y Sergio Muñoz y que se le tenga por aceptada su inconformidad con el ofrecimiento y compromisos que realizarán los señores Segura y Muñoz. **☎: 2261-2936. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE LO APORTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO PÚBLICO**

Juan Carlos Segura. 1) Situación irregular cometida por Meybol Salas Oconitrillo. 2) Solicitud de copia de informe del oficial Ronald Víquez, relacionado con tiros que se le salió al oficial Conejo. **(N° 250) Tel: 8731-41-99. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Fabiola Campos Picado. Solicitud de que se le ayude con la tala de un árbol de higuierón en Jardines del Oeste. **(N° 257) Tel: 223918-05. . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA EL SEÑOR ROGERS ARAYA REALICE ESTUDIO.**

Órgano Director. Resolución de traslado de apelación presentada por el Lic. Pablo Barquero Mata, para que sea resuelta dicha apelación por el superior jerárquico. . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDE.**

SEÑOR VINICIO VARGAS MOREIRA - SEÑORA PRISCILLA SÁNCHEZ

Vinicio Vargas Moreira - Encargado de Aseo y Ornato de Sitios Públicos. Informa que ya se realizó limpieza de parque de la urbanización Eduviges Acosta. **DOPR-VPO-080-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER AL SEÑOR VINICIO VARGAS MOREIRA POR SUS GESTIONES.**

SEÑOR HEINER GIBSON CABEZAS - ANEP

Lic. Heinier Gibson Díaz Cabezas - Presidente Seccional ANEP-Municipalidad de Heredia. Sugerencia para que se realice una auditoría externa en la Municipalidad. **☎: 2257-8859. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR HEINER GIBSON CABEZAS- ANEP QUE EL ASUNTO DEL TERRENO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR ESTÁ SIENDO OBJETO DE REVISIÓN MUNICIOSO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO A QUIEN ESTE MUNICIPIO HA PRESTADO TODA LA COLABORACIÓN SOLICITADA.**

ESCUELA CENTROAMERICANA DE INFORMÁTICA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento AJ-956-2013, referente a permiso para instalar un puesto de información de la Escuela Centroamericana de Informática. **AMH-1167-2013**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DEA-271-2013 referente a queja por licencia otorgada a la Funeraria la Piedad. **AMH-1136-2013**
2. Fabio Molina Rojas - Diputado Fracción Partido Liberación Nacional
Asunto: Remite ejemplar del ensayo Socialdemocracia y Solidaridad Tributaria.
3. MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite documentación al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General respecto del inmueble adquirido por la Municipalidad para colocar la Feria del Agricultor. **SCM-1821-2013.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ 972-201, suscrito por la Asesora de Gestión Jurídica, referente al Proyecto de Reglamento de Becas. AMH 1176-2013.
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-056-13, suscrito por el Coordinador Ambiental, referente a informe sobre los árboles que se sembraron en el parque de San Jorge. AMH 1178-2013.
3. Henry Ramos Rodríguez - Por Comité de Vecinos Residencial Las Hortensias.
Asunto: Agradecimiento por la maquinaria y personal que ha laborado para solventar el problema continuo del riesgo latente de una inundación. ☎: 2262-4119.
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DF-384-2013, referente a Reglamento a la Ley N° 9047 Ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para el Cantón Central de Heredia. **AMH-1138-2013**
5. Lic. Allan Solano - Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez
Asunto: Remisión de nóminas para el nombramiento de la Junta de Educación Colegio Nocturno Carlos Meléndez. (N° 261) Fax 2261-15-41
6. Alejandro Bustamante
Asunto: Notificación de acuerdo de la Municipalidad de San Carlos. alejandrabs@munisc.go.cr. ☎: 2401-0975.
7. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 08.
8. MSc. Raúl Pizarro Canales - Director
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro Escuela Líder Los Lagos por renuncia de la Sra. Yancy Ortiz Acuña. (N° 249) Tel: 2263-28-06
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-940-2013, referente a Reglamento para la instalación señalamiento mantenimiento y eliminación de reductores de velocidad en las vías cantonales jurisdicción de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1139-2013**
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite respuesta a la Fiscalía sobre caso de la Feria del Agricultor. **AMH-1137-2013.**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento ca-prmh-30-13 sobre solicitud de Escuela San Rafael de Vara Blanca para que se le donen algunos bienes municipales. (N° 247) **AMH-1133-2013**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DF-394-2013, referente a Carta de entendimiento entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Municipalidad de Heredia con el fin de mejorar el proceso de mejora regulatoria. **AMH-1157-2013**
13. Sr. Fabio Montoya Rodriguez - Presidente TIORHU
Asunto: Solicitud de donación de terreno abandonado y que fuese donado a la Asociación Abuelos de la Aurora. (N° 255) Tel: 2260-54-30 ó 8968-87-02 Email: rosrago_22@hotmail.com
14. Informe Comisión Obras N° 15
15. Informe Accesibilidad N° 50
16. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DOPR-VPO-080-2013, referente a solicitud de limpieza del parque de la Urbanización Eduviges Acosta. **AMH-1166-2013**
17. Sra. Flor Sánchez Rodríguez
Asunto: Remite parte de lo que interesa de la moción presentada por diputado Oscar Alfaro sobre Expediente N° 18.805 (N° 260) Fax: 2243-24-44
18. Luis Felipe Méndez López - Gestión Vial
Asunto: Problemas que se presentan en la Urbanización María Ofelia referente al SCM-1994-2013.
19. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento AJ-952-2013 referente a Reglamento para la instalación de reductores de velocidad en las vías cantonales. **AMH-1158-2013**
20. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento AJ-939-2013, referente a situación de los vecinos de la Urbanización San Fernando por instalación de dispositivos de seguridad. **AMH-1156-2013**

21. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remisión de documento AJ 975-13, suscrito por la Asesora de Gestión Jurídica., sobre la declaración de lesivo al interés municipal en contra de la dedicación exclusiva suscrito entre el municipio y la funcionaria Flory Álvarez. AMH 1180-2013.

//SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far